ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 20

O.C. Institucional N° 20

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD

Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Unidad Compradora (Código SICP)

Fecha de Emisión: 06/04/2018

ID del Llamado: 347226

Descripción del Llamado: Contratación de Servicios Ceremoniales Intendencia y Junta Municipal - LOTE 01

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 09/2018

Proveedor: ITALIAN RESTAURANT Y PIZZERIA - SIDINEI ABREU BERTOTTI

RUC: 2477605-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provisión de Bocaditos Salados	Un	Nacional	Nacional	2.500	2.000	5.000.000
2	1	Provision de Bocaditos Dulces	Un	Nacional	Nacional	2.500	2.000	5.000.000
3	1	Provisión de torta	kg	Nacional	Nacional	75	60.000	4.500.000
4	1	Provisión de Cocido c/ leche	Litros	Nacional	Nacional	125	20.000	2.500.000
5	1	Provisión de Cocido Negro	Litros	Nacional	Nacional	125	16.000	2.000.000
6	1	Provision de chipa guazu o sopa	Un	Nacional	Nacional	40	60.000	2.400.000
							TOTAL LOTE 01	**21.400.000**

SON GUARANÍES: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA **Desde: 06/04/2018** **Hasta: Cumplimiento Total de Obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los servicios deberán ser entregados en fecha y hora indicada por la convocante, los pedidos podrán ser realizado con hasta 5 horas de anticipación al evento.

LUGAR DE ENTREGA: Local Municipal de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* Porcentaje: 0% [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% del monto total adjudicado.**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	280	30	1	14	21.400.000
								Total:	**21.400.000**

Sidinei S. Butotti	06/04/2018	Carmen Velazco
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 21

O.C. Institucional N° 21

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDAD

Entidad: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Unidad Compradora (Código SICP)

Fecha de Emisión: 06/04/2018

ID del Llamado: 347226

Descripción del Llamado: Contratación de Servicios Ceremoniales Intendencia y Junta Municipal - LOTE 02

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA N° 09/2018

Proveedor: ITALIAN RESTAURANT Y PIZZERIA - SIDINEI ABREU BERTOTTI

RUC: 2477605-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Provisión de Bocaditos Salados	Un	Nacional	Nacional	3.000	2.000	6.000.000
2	2	Provisión de torta	kg	Nacional	Nacional	50	60.000	3.000.000
3	2	Provisión de Cocido c/ leche	Litros	Nacional	Nacional	25	20.000	500.000
4	2	Provisión de Cocido Negro	Litros	Nacional	Nacional	25	16.000	400.000
5	2	Provision de chipa guazu o sopa	Un	Nacional	Nacional	20	60.000	1.200.000
							TOTAL LOTE 02	**11.100.000**

SON GUARANÍES: ONCE MILLONES CIEN MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA **Desde: 06/04/2018** **Hasta: Cumplimiento Total de Obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los servicios deberán ser entregados en fecha y hora indicada por la convocante, los pedidos podrán ser realizado con hasta 5 horas de anticipación al evento.

LUGAR DE ENTREGA: Local de la Junta Municipal de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* Porcentaje: 0% [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% del monto total adjudicado.**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	2	0	0	280	30	1	14	11.100.000
								Total:	**11.100.000**

Sidinei S. Bertotti	06/04/2018	Carmen Velazco
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.